DOCUMENTO INFORME: PA 77-2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TONVI-J7W7Y-YI5AX Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 14:03:03	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/05/2024 13:40	FIRMADO 29/05/2024 13:40



Página 1 de 6



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DEL MERCHANDISING "MARCA GUACHI DEL AYUTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" 2024, 2025, 2026, 2027, 2028.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente documento es la contratación de los servicios de "DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MERCHANDISING MARCA GUACHI", conforme a las circunstancias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Los servicios que se pretenden contratar consisten en la producción, promoción, explotación y comercialización del merchandising de los productos con la marca "LOS GUACHIS" en los lugares acordados y autorizados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con el fin último de realizar una difusión publicitaria de las Navidades en la Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz, y obtener del mismo modo una vía de financiación para la organización de dicho evento.

Por todo lo expuesto, se requiere un único licitador, a quien se dará el uso de la citada Marca. El ayuntamiento cederá, mediante contrato, la licencia para que el adjudicatario pueda diseñar, producir, comercializar y distribuir productos promocionales, artículos de regalo y, en general, el merchandising oficial de la marca Guachi en Torrejón de Ardoz

La producción de los productos, tipo y diseño de los mismos, se ajustará a lo especificado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

Las navidades de Torrejón de Ardoz, como cualquier gran producción de prestigio, necesita comercializar y promocionar su marca distintiva e imagen, en este caso representada por su marca distintivas y patentada "LOS GUACHIS". Realizando este cometido, el Ayuntamiento conseguirá implementar varios factores fundamentales en el desarrollo de un evento de gran prestigio, por un lado, se desarrollaría un trabajo de promoción, difusión y publicidad de la marca, creando un sello distintivo de la misma, y por tanto una identidad propia, generando así una empatía y fidelización del público, y por otra parte, se obtendría una vía de financiación para la organización del mismo.

INFORME: PA 77-2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TONVI-J7W7Y-YI5AX Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 14:03:03	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/05/2024 13:40	FIRMADO 29/05/2024 13:40



Página 2 de 6

Torrejón de Ardoz

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato comprenderá las campañas navideñas de 2024, 2025, 2026, 2027, 2028. Comprendiéndose cinco (5) ejercicios completos desde la adjudicación del contrato. La fecha de celebración en la temporada 2024 será desde el 15 noviembre. En años venideros, el Ayuntamiento proporcionara al adjudicatario un calendario concreto con las fechas de los eventos.

4.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato, ya que la forma de licitar al mismo es a través de canon económico.

5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no dispone de los medios personales, en cuanto a especificaciones técnicas y tituladas, como el número objetivo de personal humano, requeridos para la ejecución de este contrato. Por lo que se requiere que una empresa profesional, con experiencia en el sector, proceda a ser asignada para realizar los servicios indicados.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, se tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA, La estimación prevista para el volumen de negocio obtenido por la empresa será de una cuantía de 15.000,00 €., anuales, siendo una cuantía total del contrato de 75.000,00 €.

7.- CANON

El canon que sirve de presupuesto base de licitación se establece en un un mínimo del 10 %, de las ventas brutas totales.

Se valorará porcentualmente cada subida de 0,5 % con 3.5 puntos, excluyendo aquellas ofertas que sobrepasen el 20 % del canon variable anual ofertado

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes, ya que se trata de un único servicio.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Técnico Jefe del Área de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Miguel Ángel Ortega Pareja.

10.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

INFORME: PA 77-2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TONVI-J7W7Y-YI5AX	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 FES Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/05/2024 13:40	FIRMADO 20/05/2024 12:40

Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 14:03:03 Página 3 de 6

29/05/2024 13:40





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Los criterios de adjudicación se realizarán sobre la base de 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- A.-Características técnicas: 30 puntos B.-Oferta económica: 70 puntos.
- A.- Criterios que requieren un juicio de valor, otorgando hasta un máximo de 30 puntos:

En este apartado se valorarán con hasta 30 puntos las características del proyecto general, atendiendo a la cláusula decimoséptima del pliego de prescripciones técnicas. Se observará en primer lugar el cumplimiento de todos los puntos del programa del adjudicatario, y se considerará con especial atención la descripción y boceto/fotografía de cada uno de los productos de merchandaising (características y calidades, medidas, pesos, colores, materiales, etc, indicando fabricante del mismo), así como la descripción de cada uno de los montajes atendiendo al diseño interior y exterior de los stand. Se valorarán así mismo las posibles mejoras del proyecto en este apartado, debiendo estar definidas y cuantificadas.

B.- Criterios evaluables económicamente de forma objetiva, otorgando hasta un máximo de 70 puntos:

Criterios evaluables mediante fórmula matemática de la oferta económica, hasta 70 puntos, los cuales se repartirán de la siguiente forma:

El licitador por pliego se obliga a abonar, el canon variable anual que oferte la empresa adjudicataria, estableciendo un mínimo del 10 %, de las ventas brutas totales.

Se valorará porcentualmente cada subida de 0,5 % con 3.5 puntos, excluyendo aquellas ofertas que sobrepasen el 20 % del canon variable anual ofertado.

11.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El contratista está obligado a cumplir el contrato en el plazo señalado para este pliego.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la

INFORME: PA 77-2024 IN	IFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TO Fecha de emisión: 29 de M	DNVI-J7W7Y-YI5AX lavo de 2024 a las 14:03:03	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/05/2024 13:40	FIRMADO 29/05/2024 13:40

Página 4 de 6



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

proporción de 0,20 € (veinte céntimos de euro) por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si durante el contrato existe una demora en los periodos establecidos en la ejecución de las fases del contrato, y se acreditase que es imputable a la empresa adjudicataria, este Ayuntamiento informará desfavorablemente la factura.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá contar con los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la prestación y calidad en el servicio prestado, cumpliendo con lo exigido en el pliego, debiendo estar la prestación del servicio contratado siempre cubierto.

Además, el contratista está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del pliego, con estricta sujeción a lo dispuesto en el económico y en el de prescripciones técnicas, oferta del contratista e instrucciones del Departamento de Festejos.

El inicio de los procedimientos sancionadores es independiente de la obligación del adjudicatario de reponer y restaurar el daño causado y de las responsabilidades derivadas por acción u omisión. Cualquier tipo de falta podrá dar lugar, si no están reparados los daños al finalizar el contrato, a la denegación de la devolución de fianza.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, pudiéndose exigir al adjudicatario la cuantía correspondiente al importe de la valoración de los daños o perjuicios producidos y/o la reparación de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso en concepto de cláusula penal por incumplimiento de las condiciones del presente pliego e independientemente de la sanción que corresponda.

Así mismo será sancionable el incumplimiento de las órdenes dadas en relación con el cumplimiento del presente pliego y de las condiciones de la oferta adjudicataria.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, árboles y demás elementos de propiedad municipal por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, pudiéndose exigir al adjudicatario la cuantía correspondiente al importe de la valoración de los daños o

INFORME: PA 77-2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TONVI-J7W7Y-YI5AX Escho do projetés: 20 de Meyor de 2004 e les 14/02/02	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/05/2024 13:40	FIRMADO 29/05/2024 13:40



Página 5 de 6

Torrejón de Ardoz

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F. P2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

perjuicios producidos y/o la reparación de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso en concepto de cláusula penal por incumplimiento de las condiciones del presente pliego e independientemente de la sanción que corresponda.

El adjudicatario deberá responder, y tendrá un seguro específico para ello, de todos los daños y perjuicios que en el desarrollo normal o anormal de su trabajo se produzcan.

Las faltas se clasificarán como leves, graves y muy graves, serán penalizadas de la forma siguiente:

<u>Faltas leves:</u> Se cuantificarán de 300,-€ a 500,-€ y son:

- Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro o de riesgo para bienes y personas.
- La realización de forma defectuosa total o parcial, de los trabajos que el adjudicatario esté obligado a hacer. Esta falta, además de la sanción correspondiente, implicará la nueva ejecución, de dicha parte defectuosa.
- La no realización de un trabajo en el plazo debido y que no suponga una situación de peligro.
- Originar innecesarias molestias a los visitantes y usuarios.
- o No reparar los daños producidos a terceros siendo de fácil reparación.
- Incumplimiento de uniformidad y decoro de aquellos trabajadores que operen cara al público

<u>Faltas graves:</u> Se cuantificarán de 501,00 € a 3.000,00 € y son:

- La reiteración en al menos dos faltas leves.
- La no realización de un trabajo en el plazo debido y que suponga una situación de peligro.
- o Incumplir la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- No cubrir las bajas en personal y/o tener menos personal en los espectáculos que el aprobado en la oferta.
- No estar localizable el representante de la empresa en un plazo de dos horas a requerimiento del Ayuntamiento.
- El no reemplazo de los materiales defectuosos en el plazo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Faltas muy graves: Se cuantificarán de 3.001,00 € a 10.000,00 €, y son:

- o La reiteración en dos faltas graves.
- Cualquier negligencia o incumplimiento de órdenes que genere una situación de grave deterioro y/o grave riesgo para bienes personas y medio ambiente.
- Daños de carácter irreversible.

DOCUMENTO INFORME: PA 77-2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TONVI-J7W7Y-YI5AX Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 14:03:03	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/05/2024 13:40	FIRMADO 29/05/2024 13:40



Página 6 de 6



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid C.I.F. P2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

- La modificación de cualquier infraestructura y/o espectáculo propuesto en la oferta, y que no haya sido aprobado por ambas partes.
- Realizar actos que incurran en falsedad documental.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos o valoración de daños, que por estos conceptos se impongan, por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.

El adjudicatario deberá entonces reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Si después de transcurrido el plazo que la concejalía fije al requerirle para que complete la garantía, el adjudicatario no lo hubiera hecho, podrá la concejalía declarar resuelto el contrato.

12.-DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen